



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

45

-2017-MPCH-GM

Chiclayo,

VISTO:

31 MAR 2017

La Resolución de Gerencia N° 28-2017-MPCH-GM, La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, el cual deberá contener los objetivos generales de desarrollo de las personas; siendo que los PDP tendrán una vigencia

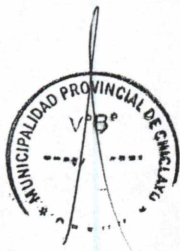
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHICLAYO (5) años;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Directiva sobre **"NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"** aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2017-MPCH-GR, se constituye el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; el mismo que ha elaborado el Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2017, el mismo que es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR, y de acuerdo a lo señalado en el literal "i" del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil sobre definiciones, con relación al Titular de la Entidad, se precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la Directiva sobre **"NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"** aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Lic. LENIN BECERRA DAVILA
Sub-Gerente de Registro Civil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 45 -2016-MPCH-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de Desarrollo de personas anual - PDP, 2017- de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por los considerandos expuestos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el comité de Elaboración del plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado -PDP, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Chiclayo; continúe con las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en este Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP - anual" correspondiente al periodo 2017 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y al correo electrónico: pdp@servir.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHICLAYO
Lic. LENIN BECERRA DÁVILA
Sub-Gerente de Registro Civil

Distribución:
Áreas competentes

R: 194568
E: 110833

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Manuel Fernando Correa Sovero
GERENTE MUNICIPAL